

DECRETO N° **0487**

NEUQUÉN, **22** ABR 2003

El Expediente SGC N° 1890-M-03 originado en la Nota N° 352/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente CARNEVALE ESTHER JOSEFA, L.P. N° 6676, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/31 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 33 de las actuaciones;


Que por Nota N° 111/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1016, encuadrándose a la causante en el Régimen de Pasividad Anticipada en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°) y 4°);

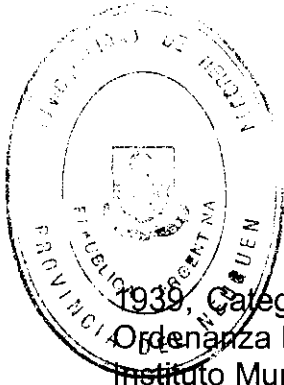
Que por los motivos expuestos, adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la agente, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese de la causante y por un período que, calculado desde la fecha de baja, complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con el reconocimiento de servicios de fs. 08 y la Certificación de fs. 29;

Que a fs. 36 la agente CARNEVALE ESTHER JOSEFA solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 38 la División Registro de Ausentismo informa que la agente de referencia, tiene 14 días de licencia pendientes de usufructo del año 2001, 25 días del año 2002 y 8 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 290/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de mayo de 2003, a la agente CARNEVALE ESTHER JOSEFA, L.P. N° 6676, L.C. N° 03.848.674, Clase


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1939, Categoría 13, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), según Nota N° 111/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 01 de enero de 2022, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo a la Certificación de fs. 41, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100; atento a lo informado por la División Previsión Social, mediante Pase N° 173/03. La nombrada cumple funciones como maestra tallerista en la División Talleres -Dirección Municipal de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo;

Que se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, a liquidar la suma de \$ 1.193,37, en concepto de las licencias pendientes de usufructo: 14 días del año 2001; 25 días del año 2002 y 8 días proporcionales del año 2003;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

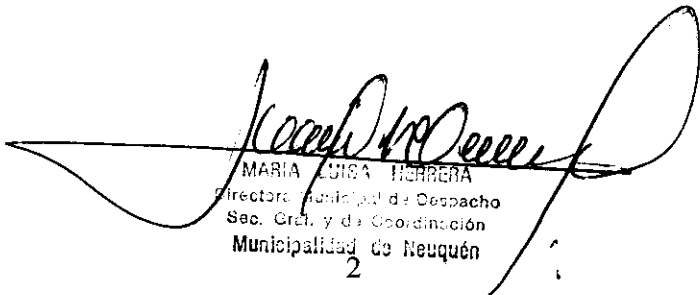
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 01 de mayo de 2003, a la agente ----- **CARNEVALE ESTHER JOSEFA**, L.P. N° 6676, L.C. N° 03.848.674, **Clase 1939, Categoría 13**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), según Nota N° 111/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 01 de enero de 2022, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, comenzando a regir su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones como maestra tallerista en la División Talleres -Dirección Municipal de Cultura y Turismo- dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **CARNEVALE ESTHER JOSEFA** la suma de **PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.193,37)**, correspondiente a 14 días de licencia del año 2001; 25 días año 2002 y 8 días proporcionales del año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **CARNEVALE ESTHER JOSEFA** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad

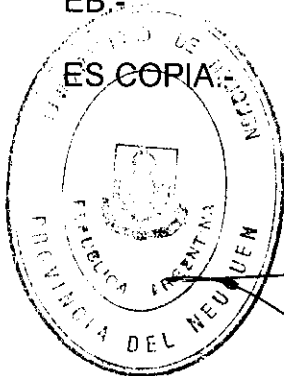

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Leuquén